



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE AZUA
SECRETARIA DEL CONCEJO DE REGIDORES

RESOLUCION No.01-2019.-

CONSIDERANDO: Que los ingresos y egresos de los Ayuntamientos necesariamente tienen que ser contemplados en un cuadro estimativo llamado Presupuesto Municipal, a cuyos montos consignados ha de apegarse para un efectivo y pulcro control de gastos e inversiones;

CONSIDERANDO : Que el citado control y la observación de las normativas legales garantiza eficiencia institucional, transparencia gerencial y satisfacción ética a las instancias municipales involucradas en los menesteres presupuestarios;

CONSIDERANDO: Que la constitución de la República en sus artículos 204,205 y 206 señala los procedimientos tocantes a la propiciación del Estado en cuanto a las transferencias de competencias y recursos hacia los gobiernos locales; en relación con la formación y ejecución de presupuesto; y, en lo referente al desarrollo y progreso del presupuesto participativo, respectivamente;

CONSIDERANDO: Que la ley 423-06, orgánica de presupuesto para el sector público, establece que los presupuestos de los Ayuntamientos y el Distrito Nacional, deben ser aprobados por sus respectivas salas capitulares (sic);

CONSIDERANDO: Que los artículos 315 y siguientes, de la Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, pautan las normas y procedimientos atinentes a los presupuestos de los Ayuntamientos, ley que además consagra los porcentajes que deben ser destinados a cada una de las cuatro (4) cuentas en que se dividen los gastos e inversiones de este cabildo como sigue, según el artículo 21 de la misma ley:

- a) Hasta el veinticinco por ciento (25%) para gastos de personal, tratase de personal fijo o bajo contrato temporal.
- b) Hasta el treinta y un por ciento (31%), para realización de actividades y el funcionamiento y el mantenimiento ordinario de los servicios municipales de su competencia que prestan a la comunidad.
- c) Al menos el cuarenta por ciento (40%), para obras de infraestructura, adquisición, construcción y modificación de inmuebles y adquisición de bienes muebles asociados a estos proyectos, incluyendo gastos de pre inversión e inversión para iniciativas de desarrollo local y social.
- d) Un cuatro por ciento (4%), dedicado a programas educativos, de género y salud.

VISTA: La Constitución de la República.

VISTA: La ley 423-06, orgánica de presupuesto.

VISTA: La ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios.

EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE AZUA, en ejercicio de sus facultades legales,

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR, como por la presente **APRUEBA**, el Presupuesto Municipal, ascendente a la suma de RD\$112,014,451.00 para el ejercicio del año 2019, con los detalles que se destacan a continuación:

GASTOS DE PERSONAL (25%) RD\$ 28,003,612.75.

SERVICIOS MUNICIPALES (31%) RD\$34,724,479.81.

FONDOS ESPECIALES E. S. G (4%) RD\$4,480,578.04.

INVERSION Y OBRAS (40%) RD\$ 44,805,780.40.

SEGUNDO: Facilitar el texto de esta Resolución a las instancias municipales que requieran de los pormenores del presupuesto municipal 2019.

TERCERO: Publicitar el contenido de esta Resolución por los medios habituales.

DADA: En el Salón de Sesiones Luis Emilio Lemonier del Palacio Municipal del Ayuntamiento del Municipio de Azua, a los catorce (14) días del mes de enero del año dos mil diecinueve (2019).


LICDO. BENJAMÍN CAMINERO C.
Presidente del Concejo de Regidores.-


SORILENNY M. TORRES RODRIGUEZ, M.A.
Secretaria del Concejo de Regidores.-

